

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º**

El Cerrito, enero 14 de 2022

EXPEDIENTE: 7624840890022012-00248-00

DEMANDANTE: COOTRACUR

DEMANDADO: JOSE ARLEY GRUESO PERLAZA E IVER CASTRO VILLA

Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.

El Despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante como quiera que no cumple con los presupuestos del artículo 446 del C.G.P., en tal sentido se le requiere en los términos del artículo 317 del C.G.P., para que la realice en los términos de la norma en cita, especificando los intereses aplicados al capital de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 17/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc84a83de0330432bc02b6aee203d915576c00d00855fe30eec224aaab7207bd**

Documento generado en 14/01/2022 09:48:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>